

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: 760013103003-2020-00007-00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

El apoderado judicial de la parte actora solicita se libre el despacho comisorio respectivo a la Alcaldía de Cali para que se proceda con la práctica de la diligencia de entrega del inmueble cuya restitución se ordenó en la sentencia y la cual se encuentra en firme.

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, y conforme lo contemplado en el Acuerdo No. PSCJA10-2020 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Cali de Cocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, para que se lleve a cabo la audiencia de entrega del bien inmueble, local urbano ubicado en la avenida 5 N # 23AN-39 de Cali, área construida 284.82m², estrato 5, matrícula inmobiliaria 370-356684.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONÉSE al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS –reparto- para practique la entrega material del bien inmueble, local urbano ubicado en la avenida 5 N # 23AN-39 de Cali, área construida 284.82m², estrato 5, matrícula inmobiliaria 370-356684.

SEGUNDO: Líbrese el Despacho Comisorio a la Oficina de Reparto de la ciudad, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, anexando copia de la sentencia y de los linderos generales y especiales del bien inmueble objeto de la comisión.

RADICACION: 760013103003-2020-00007-00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2020-00007-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a50a62853813b101d1413b058e32860d4d10d5897000c354e76740091
f58bb4**

Documento generado en 29/06/2021 03:23:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>